

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1941

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros con setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 274, de fecha 1 de octubre de 1941).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Rectificando la tarifa de conservas de pescado, según resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 22 de septiembre de 1941

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error de transcripción en una parte de la tarifa de precios de conservas de pescado, según resolución de esta Secretaría General Técnica de 22 del corriente (*Boletín Ofi-*

cial del Estado núm. 269), a continuación se publica, debidamente rectificada, en la forma siguiente, aquella parte:

Pescados salados de Canarias

Pesetas kilo

Corvina 3'57

(Este precio se entiende por kilo neto e. i. f. puerto español de destino o de las posesiones de Guinea, incluido el riesgo de guerra).

CONSERVAS DE PESCADOS		Precio por kilo al público
		Pesetas
<i>Caballa (filetes) en aceite</i>		
Mayores de 5 kilogramos		5'99
Id. de 1 a 5 id.		6'23
Id. de 1/2 a 1 id.		6'52
Menores de 1/2 id.		6'76
<i>Caballa (filetes) en escabeche</i>		
Mayores de 5 kilogramos		5'10
Id. de 1 a 5 id.		5'30
Id. de 1/2 a 1 id.		5'55
Menores de 1/2 id.		5'75
<i>Caballa (filetes) en su caldo</i>		
Mayores de 5 kilogramos		4'67
Id. de 1 a 5 id.		4'85
Id. de 1/2 a 1 id.		5'08
Menores de 1/2 id.		5'27
<i>Aguja o relanzón en scabeche</i>		
Mayores de 5 kilogramos		5'64
Id. de 1 a 5 id.		3'85

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1941.—El Secretario general técnico, Carlos Abollado.
Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 275, de fecha 2 de octubre de 1941).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha fijado los días 9, 16, 23 y 30, a las doce horas, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el mes actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de octubre de 1941.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

SECCION QUINTA

Núm. 4.705.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de septiembre, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941.—El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de septiembre (1).

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	465
Alagón	210
Almonacid de la Sierra	210
Alpartir	330
Bárboles	45
Calatorao	525
Epila	885*
Lumpiaque	60
Morata de Jalón	300*
Pedrola	240*
Ricla	225
Urrea de Jalón	210
Total	3.705

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil setecientos cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

(1) Las cantidades señaladas con asterisco se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

	Pesetas.
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.280
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.425
Total	3.705

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca	450
Alconchel de Ariza	150
Alhama de Aragón	420
Aniñón	60*
Ariza	765
Bordalba	120
Carenas	225
Castejón de las Armas	330
Cetina	345
Ibdes	105*
Monreal de Ariza	45
Jaraba	90
Moros	225
Nuévalos	345
Sisamón	90
Torrijo de la Cañada	510
Villarroya de la Sierra	240

Total 4.515

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil quinientas quince pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4.350
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	165
Total	4.515

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Belchite	210
Almonacid de la Cuba	210
Azuara	570*
Fuendetodos	60
Lagata	210
Lécera	165
Samper del Salz	90
Villar de los Navarros	60*
Total	1.575

Asciende la presente relación a la cantidad de mil quinientas setenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	945
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	630
Total	1.575

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Borja.	
Borja	390
Ainzón	90
Ambel	240
Fuendejalón	30
Gallur	300
Luceni	240
Magallón	615
Pomer	45
Trasobares	180
Total	2130

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — [V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Calatayud.	
Calatayud	5.310
Brea de Aragón	60
Embid de la Ribera	120
Frasno (El)	540
Gotor	150
Illueca	135
Jarque	240
Maluenda	45
Mesones de Isuela	60
Morata de Jiloca	345
Nigüella	90*
Olvés	180
Paracuellos de la Ribera	60
Santa Cruz de Grío	315
Saviñán	60
Sestrica	60
Terrer	600
Tierga	180
Velilla de Jiloca	180
Villalba de Perejil	120
Total	8.850

Asciende la presente relación a la cantidad de ocho mil ochocientas cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	8.760
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90
Total	8.850

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — [V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Cariñena.	
Cariñena	375
Aguarón	195
Codos	60*
Herrera de los Navarros	150
Longares	195
Muel	120*
Paniza	270
Villanueva de Huerva	60
Vistabella	45
Total	1.470

Asciende la presente relación a la cantidad de mil cuatrocientas setenta pesetas, distribuidas en esta forma:

	<i>Pesetas.</i>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.290
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	180
Total	1.470

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — [V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Caspe.	
Caspe	840
Chiprana	210
Escatrón	60
Fayón	60
Nonaspe	210
Sástago	240
Total	1.620

Asciende la presente relación a la cantidad de mil seiscientos veinte pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — [V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Daroca.	
Daroca	1.440
Abanto	180
Atea	270
Badules	60
Cubel	90
Fuentes de Jiloca	105
Langa del Castillo	60*
Miedes	150
Murero	120
Retascón	240
Romanos	45
Torrallilla	90
Used	375
Val de San Martín	75
Villafeliche	300
Villanueva de Jiloca	120
Villarreal de Huerva	90
Total	3.810

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil ochocientas diez pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.750
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	3.810

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — [V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
Ejea de los Caballeros.	
Ejea de los Caballeros	465
Erla	900
Faraskués	90
Layana	30

	<i>Pesetas.</i>
Luna	675
Murillo de Gállego	60*
Orés	90
Pradilla de Ebro	90
Piedratajada	210*
Remolinos	90
Sádaba	270
Tauste	270*
Total	3.240

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil doscientas cuarenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.610
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	630
Total	3.240

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	210
Fuentes de Ebro	690*
Quinto	570*
Velilla de Ebro	270
Zaida (La)	60
Total	1.800

Asciende la presente relación a la cantidad de mil ochocientas pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	540
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.260
Total	1.800

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	225
Lobera de Onsella	120
Malpica de Arba	180
Luesia	90
Navardún	90
Salvaterra de Esca	90
Sigüés	45
Tiermas	60
Uncastillo	945
Urriés	90
Total	1.935

Asciende la presente relación a la cantidad de mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	3.615
Añón	135
Malón	480

	<i>Pesetas</i>
Novallas	300
San Martín de Moncayo	180
Total	4.710

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil setecientos diez pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	41.670
Burgo de Ebro (El)	180
Leciñena	330
Pastriz	90
Perdiguera	240
San Mateo de Gállego	60
Torreçilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	90
Utebo	210
Villanueva de Gállego	90
Zuera	345
Total	43.365

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.706

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 400 de 1941, sobre muerte de Carolina Giménez Martínez, de 81 años, viuda, sus labores, hija de Miguel y Carmen, natural de Madrid, ocurrida el día de hoy en su domicilio de esta ciudad, calle Flandro 4, 3.º id.ª, se cita por medio de la presente a los familiares de dicha interfecta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración por el hecho de autos y hacerles el ofrecimiento de causa del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se les hace por medio de la presente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a dos de octubre de 1941.—El Secretario, Vicente Lizandra.